



## **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**1 de agosto de 2023**

<b>Proceso:</b>	Acción de tutela (segunda instancia)
<b>Accionante:</b>	Jorge Eliecer Chavarría Zapata
<b>Accionada:</b>	Secretaria De Movilidad De Bello
<b>Radicado:</b>	050014105001 <b>202300345</b> -01
<b>Asunto:</b>	Requerimiento Corte Constitucional

### **Antecedentes Procesales:**

El 8 de mayo de 2023, se presentó acción de tutela (anexo 01 C.P)

El 8 de mayo de 2023, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Medellín admitió la Acción de Tutela (anexo 04 C.P)

El 11 de mayo de 2023, la Alcaldía de Bello brindó respuesta a la Tutela (anexo 06 C.P).

El 19 de mayo de 2023, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Medellín profirió sentencia en sede de primera instancia, misma que fue notificada a los interesados en igual fecha (anexo 08, 09 C.P).

El 23 de mayo de 2023, el accionante interpone la debida impugnación frente al fallo tutelar (anexo 10 C.P).

El 27 de junio de 2023, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Medellín concedió el recurso de alzada y dispuso su envío a reparto de los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (anexo 11 C.P).

El 27 de junio de 2023, llegó por reparto en sede de segunda instancia la impugnación presentada frente al fallo de tutela, correspondiéndole por reparto a esta sede judicial dicho conocimiento (anexo 001 Expediente Digital).

Para el día 4 de julio de 2023, esta sede judicial profirió fallo de segunda instancia dentro del trámite constitucional bajo radicado 050014105001202300345-01 (anexo 005, 006 y 007 Expediente Digital).

El 5 de julio de 2023, esta sede judicial dispuso su envío a la Honorable Corte Constitucional (anexo 008 Expediente Digital).

El 28 de julio de 2023, la Honorable Corte Constitucional realizó requerimiento por cuanto no concuerdan los radicados en el fallo de primera y segunda instancia (anexo 011 Expediente Digital).

### Consideraciones:

Ahora bien, una vez verificado el fallo de primera instancia se tiene que el radicado que aparece es 05 001 41 05 001 2022 00365 00 y una vez consultado el sistema web de consulta nacional de procesos, se tiene que el correcto radicado bajo el cual se tramitó esta acción de tutela en sede de primera instancia es el 05001410500120230034500, correspondiendo entonces tramitar en sede de segunda instancia bajo radicado 05001410500120230034501

#### DETALLE DEL PROCESO

05001410500120230034500

Fecha de consulta: 2023-07-31 16:35:44.49  
Fecha de replicación de datos: 2023-07-31 16:23:51.07 



Descargar DOC



Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

#### DATOS DEL PROCESO

#### SUJETOS PROCESALES

#### DOCUMENTOS DEL PROCESO

#### ACTUACIONES

Fecha de Radicación: 2023-05-08      Recurso: SIN TIPO DE RECURSO  
Despacho: JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN      Ubicación del Expediente:  
LABORALES DE MEDELLÍN  
Ponente: JUEZ PRIMERO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES      Contenido de Radicación:  
LABORALES  
Tipo de Proceso: ESPECIALES  
Clase de Proceso: TUTELAS  
Subclase de Proceso: SIN SUBCLASE DE PROCESO

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Nombre	<input type="text"/>		
Tipo	Nombre o Razón Social		
Demandante	JORGE ELIECER CHAVARRIA ZAPATA		
Demandado	SECRETARIA DE MOVILIDAD BELLO		

Razón por la cual corresponde entonces realizar el requerimiento de corrección del radicado en la sentencia de primera instancia al Juzgado fallador, pues según requerimiento de la Honorable Corte Constitucional, sin dicha corrección esta acción constitucional no podrá ser radicada ni estudiada por el máximo órgano de cierre constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución y la ley,

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Medellín que realice la corrección del radicado que obra en la sentencia de primera instancia, conforme lo expuso la Honorable Corte Constitucional.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Carlos Fernando Soto Duque**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e089cb84b05aa502acf12a44ab5c53a04166c0540694098bfa5650d558976d4**

Documento generado en 01/08/2023 03:37:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**